



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00153-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora ASTRID ELENA VALENCIA GRAJALES, contra la sociedad PROPLAS S. A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA, SINTRAINDUPLACOL y la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representadas legalmente por los señores Rodrigo de Jesús Mejía Mora, Francisco Javier Criollo Monsalve y Miguel Largacha Martínez, o por quien haga sus veces, respectivamente, en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la demanda, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio, pues al obviarse la simultaneidad, no es posible para el despacho conocer el contenido de los archivos que se le envían a la contraparte, por ende, imposible la verificación de que la notificación se haya realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 017 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 